

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

---

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
N° 14-2024-HNHU-1**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS  
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE  
GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL  
HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO  
CON CODIGO UNICO N° 2564543"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

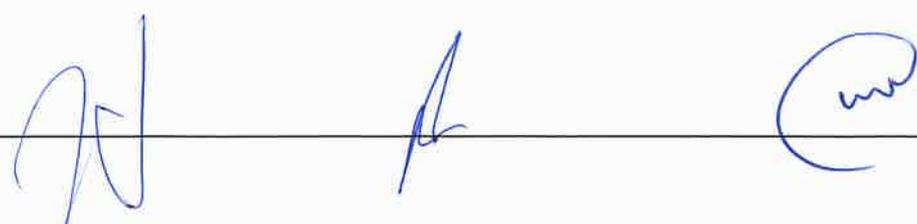
**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
RUC N° : 20153219118  
Domicilio legal : AV CESAR VALLEJO N° 1390 – EL AGUSTINO  
Teléfono: : (01) 362 - 7777  
Correo electrónico: : hospital.hnhu@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de cuatro (04) electrobisturí monopolar/bipolar digital para los Departamento de Cirugía y Departamento de Gineco-obstetricia del Hospital Nacional Hipólito Unanue, según IOARR Centro Quirúrgico con código único N° 2564543.

N° ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL	UNI	4

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 – Numero 087-2024-OA-HNHU del 23 de diciembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria el plazo de entrega (incluye entrega del equipo, instalación y puesta en funcionamiento) será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Según detalle:

- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: 45 días calendario contabilizados a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra a favor del proveedor.
- PLAZO INSTALACION DEL EQUIPO: 10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del equipo en el lugar de destino.
- PRUEBAS EN FUNCIONAMIENTO: 05 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la culminación de la instalación del equipo.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 Soles, en Caja de la Entidad, recoger copia de las bases en la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue sito en Av. Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino, en el horario de 8:30 am – 03:00 pm.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) **Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:**

**Hoja de Presentación del Producto Ofertado.**

Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen, nro. de folio y/o comentario) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas de los numerales A01 al C07 y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

**Documentos Técnicos Sustentatorios, en original o copia simple.**

Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano, de los siguientes numerales: A01 al C07. Se aceptarán únicamente catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Estos catálogos deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital Nacional Hipólito Unanue y las presentadas por el postor, para lo cual se deberá señalar de manera clara y legible dentro de los documentos sustentatorios, las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto Ofertado. De no ser así, el postor deberá adjuntar un documento similar emitido por el fabricante o dueño de la marca en el que se indique de manera puntual las especificaciones (máximo 2), que el equipo cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital Nacional Hipólito Unanue y las presentadas por el postor, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto.

En todos los casos, los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

- i) **Copia Simple del Registro Sanitario emitido por la DIGEMID**, para el equipo, componentes y accesorios que lo requieran según normativa vigente de la DIGEMID. Asimismo, debe estar vigente a la presentación de ofertas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado. En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.

No se aceptarán ofertas cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

se encuentre suspendido (vencido) o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

**Nota:** como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto<sup>5</sup>

- j) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Este requisito (CBPM) no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismos no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID, quien es la encargada de expedirlos.

- k) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 66-2023-DGR.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, carta fianza y/o póliza de caución de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue sito en Av. Cesar Vallecjo N° 1390 -- El Agustino, en el horario de 8:30 am – 03:00 pm.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la prestación principal en pago único. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien a cargo del personal de Almacén Central del HNHU.
- Acta según Directiva de Recepción de Equipos vigente, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, donde se indique que se ha realizado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo.
- Comprobante de Pago.
- Orden de Compra en original o copia.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Almacén Central del Hospital Nacional Hipólito Unanue sito en Av. Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino, en el horario de 08:00 a 15:00 pm.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
 MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
 OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
 CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

**REQUERIMIENTO DE BIENES**

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
 Adquisición de 04 ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR para los Departamento de Cirugía y Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Hipólito Unanue, según IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO 2564543.
- FINALIDAD PUBLICA**  
 Adquirir 04 ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR, Departamento Cirugía y Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Hipólito Unanue, servirá para mejorar la atención y atender la demanda de pacientes que acuden con patologías quirúrgicas siendo estas programadas y de emergencia, asimismo mejorar el equipamiento, que cumple la función de realizar corte y coagulación por efectos calor en los tejidos y órganos del cuerpo humano aplicando energía eléctrica de manera controlada durante una intervención quirúrgica a los pacientes, asimismo brindarse una seguridad del funcionamiento del equipo tanto al operador y al paciente garantizando el funcionamiento óptimo del equipo y contribuirá con el logro del Plan Operativo De La Institución (POI).
- ANTECEDENTES**  
 Resolución Administrativa N°26-2023 OAHNHU
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**  
 El presente proceso de selección tiene por objetivo adquirir 04 ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR por modalidad de reemplazo, según la necesidad y demanda de la atención quirúrgica a los pacientes mejorando el equipamiento con mejoras tecnológicas del Departamento Cirugía y Departamento Gineco-obstetricia.

N°	Denominación del Bien	CODIGO PATRIMONIAL BIEN A REEMPLAZAR
01	ELECTROBISTURI	532233820011
02	ELECTROBISTURI	532233820012
03	ELECTROBISTURI	532233820009
04	ELECTROBISTURI	532233820010

**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9°, 76° y 137°.
- Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público Año 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2024.
- Ley N° 31955, Ley de endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal del 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S.N°250-2020-EF, D.S. N°162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF y D.S.N° 308-2022-EF.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2001-SA/DM, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 028-2010-S, A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"  
 R.C. JESUS PERCY BONILLA YARANGA  
 C.U.P. N° 020916 R.N.E. N° 014110  
 Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia

DR. DAVID ALVAREZ BACA  
 C.M.P. 22566 R.N.E. 18776  
 Med. Jefe del Dpto. de Cirugía  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
 MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
 OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
 CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

- D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE vigente

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	Denominación del Bien	Unidad de Medida	CANTIDAD	Tipo de Producto	DESTINO DEL EQUIPO
01	ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR	UNIDAD	02	EQUIPO	DPTO. GINECO-OBSTETRICIA
			02	EQUIPO	DPTO. CIRUGIA

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EN ATENCION A LA CONSULTA N° 4, N° 8, N° 19 Y N° 27 – DE ACUERDO CON EL ANALISIS REALIZADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE DETERMINA POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL NUMERAL A01, A FIN DE OBTENER UNA MEJOR VISUALIZACION DE PARAMETROS DE CONFIGURACION Y PROGRAMACION DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD QUIRURGICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CÓDIGO SIGA	532233820001
DENOMINACION DEL EQUIPO	ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL
DEPARTAMENTOS	CIRUGIA Y GINECO-OBSTETRICIA
SERVICIOS	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA - GINECOLOGIA
ITEM	N°01
CANTIDAD	04
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
<b>A GENERALES</b>	
A01	PANTALLA DE FACIL VISUALIZACION TIPO LCD (TFT) CON INDICADOR DIGITAL DE POTENCIA EN MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR
A02	SISTEMA DE ADAPTACION AUTOMATICA DE LA POTENCIA O VOLTAJE DE SALIDA DE ACUERDO A LAS DISTINTAS IMPEDANCIAS DE LOS TEJIDOS
A03	CONTROL DE CONTACTO DE ELECTRODO NEUTRO DE DOBLE CAMPO CON LA PIEL DEL PACIENTE.
A03	SISTEMA DE MONITOREO DE LA SEÑAL DE RETORNO DEL ELECTRODO DE CONTACTO
A04	CON INDICADORES DE ACTIVACION AUDIBLES Y VISUALES PARA TODOS LOS MODOS DE OPERACION. CON DESACTIVACIÓN INMEDIATA DEL GENERADOR EN CASO DE FALLA.
A05	FRECUENCIA DE TRABAJO 350 KHZ O MAYOR

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 M.C. JESUS PERCY BOMILLA YARANGA  
 C.M.P. N° 020916, R.N.E. N° 014120  
 Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia

DR. DAVID ALVAREZ BACA  
 C.M.P. 22566 RNE. 19776  
 Med. Jefe del Dpto. de Cirugia  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
 MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
 OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
 CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

EN ATENCION A LA CONSULTA N° 5, N° 9, N° 21 Y N° 29 – DE ACUERDO CON EL ANALISIS REALIZADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE DETERMINA POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL NUMERAL B03.

EN ATENCION A LA CONSULTA N° 12, N° 17, N° 25 Y N° 33 – DE ACUERDO CON EL ANALISIS REALIZADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE DETERMINA POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL NUMERAL E08, A FIN DE GENERAR UNA PLURALIDAD DE POSTORES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EN ATENCION A LA CONSULTA N° 13, N° 18, N° 26 Y N° 34 – DE ACUERDO CON EL ANALISIS REALIZADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE DETERMINA POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL NUMERAL E09, A FIN DE GENERAR UNA PLURALIDAD DE POSTORES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

<b>A</b>	<b>PARTES Y COMPONENTES</b>
B01	DOS (02) SALIDAS MONOPOLARES INDEPENDIENTES PARA CABLE CON CONECTOR ESTÁNDAR DE TRES (03) GUIAS CADA UNA, CON SALIDA MONOPOLAR 06MM.
B02	UNA (01) SALIDA BIPOLAR O MAS ESTANDAR. (DOS GUIAS)
B03	UNA (01) SALIDA PARA ELECTRODO NEUTRO DE DOS PINES, COMPATIBLES CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO TIPO VALLEYLAB
B04	ACTIVACION MEDIANTE INTERRUPTOR MANUAL Y/O PEDAL
<b>C</b>	<b>POTENCIA DE LOS MODOS DE OPERACIÓN</b>
C01	MODOS DE CORTE MONOPOLAR: 300W O MAYOR, CON AL MENOS DOS (02) NIVELES O TIPOS DE REGULACION DE HEMOSTASIA A MAS.
C02	MODO MONOPOLAR COAGULACION POR CONTACTO: 120W O MAYOR.
C03	MODO MONOPOLAR COAGULACION SPRAY : 80W O MAYOR
C04	MODO MONOPOLAR COAGULACION MEZCLA O FORZADA : 120W O MAYOR
C05	QUE PERMITA TRABAJAR CON UNA PINZA DE SELLADO VASCULAR BIPOLAR PARA SELLAR VASOS HASTA 7mm DE DIAMETRO Y CORTAR CON EL MISMO INSTRUMENTO, PINZA REUTILIZABLE, INSTRUMENTO DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE
C06	CORTE BIPOLAR: 70W O MAYOR CON AL MENOS UN (01) NIVEL O TIPO DE REGULACION DE HEMOSTASIA A MAS
C07	COAGULACION BIPOLAR O BIPOLAR ESTANDAR: 60 W O MAYOR
<b>E</b>	<b>ACCESORIOS</b>
E01	COCHE RODABLE PARA COLOCAR EL EQUIPO CON CAJON PARA GUARDAR ACCESORIOS
E02	PEDALES PARA ACTIVAR EL MODO MONOPOLAR DE CORTE/COAGULACION , CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
E03	PEDAL PARA ACTIVAR EL MODO BIPOLAR DE COAGULACION, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
E04	20 ELECTRODOS NEUTROS TAMAÑO ADULTO DE DOBLE CAMPO DESCARTABLES CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
E05	ELECTRODOS REUSABLES MONOPOLARES TAMAÑO CORTO: 10 TIPO CUCHILLA DE 10MM O SEGÚN CADA FABRICANTE
E06	ELECTRODOS REUSABLES MONOPOLARES TAMAÑO LARGO: 10 TIPO CUCHILLA DE 10 MM O SEGÚN CADA FABRICANTE
E07	02 CABLES CONECTOR BIPOLAR REUSABLES
E08	02 ELECTRODOS BIPOLARES REUSABLES TIPO PINZA, CON AISLAMIENTO DE PUNTA PUNTIAGUDA DE 0.3MM o mayor X 18CM +/- 2cm
E09	02 ELECTRODOS BIPOLARES REUSABLES TIPO PINZA, CON AISLAMIENTO DE PUNTA RQMA DE 0.3MM o mayor X 18CM +/- 2cm
E10	50 LAPICES DESCARTABLES
E11	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA A TIERRA DE GRADO MEDICO
<b>F</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
F01	220 VAC - 60 Hz
<b>G</b>	<b>INSTALACION DEL EQUIPO</b>
E01	ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, ENTREGAR CORRECTAMENTE INSTALADO, OPERATIVO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LOS AMBIENTES DESIGNADOS POR EL HOSPITAL. ES PRECISO INDICAR QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ADAPTADORES PARA LOS ENCHUFES DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 DR. JESUS PERCY BONILLA VARANGA  
 C.M.P. N° 22416 R.N.E. N° 14128  
 Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia

DR. DAVID ALVAREZ BACA  
 C.M.P. 22566 R.N.E. 19776  
 Med. Jefe del Dpto. de Cirugia  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORA DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

**5.3 ROTULADO**

El postor se compromete a identificar al equipo con una placa metálica firmemente adherida al mismo, la cual contendrá el logotipo del HNHU, proceso de selección, nombre del servicio de destino, nombre del equipo, razón social, teléfonos, fecha de entrega (mes y año).

"HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"  
XXX N° .....-2024-HNHU

**5.4 SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

**5.5 MODALIDAD EJECUCION**

Llave en mano

**5.6 GARANTIA COMERCIAL**

Mínimo tres (03) años, iniciándose a partir de la instalación del equipo en el ambiente donde será usado. La garantía cubre cualquier deficiencia en el equipo, incluyendo cambio de componentes, repuestos, accesorios, consumibles o insumos, excepto si dicha deficiencia fue ocasionada por un mal uso de dicho equipo.

Inicialmente el proveedor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación, para reparar cualquier deficiencia del equipo salvo que haya sido ocasionada por un mal uso del mismo. Si el equipo no ha sido reparado, el proveedor tendrá un plazo adicional de treinta (30) días calendario siempre y cuando en el plazo inicial de diez (10) días que tuvo para reparar el equipo, el proveedor preste otro al Hospital, de iguales o superiores características, durante el tiempo que demore la reparación, o en su defecto asumir los costos de un servicio por terceros que cubra la ausencia del equipo en el servicio. Los gastos que incurra el proveedor correrán por su cuenta.

Si durante el periodo de garantía el equipo tiene problemas de funcionamiento en más de tres ocasiones en un periodo de seis meses (06) ó menos, el contratista deberá reemplazar el equipo por otro completamente nuevo o de iguales o superiores características.

**5.6.1 GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO**

La garantía cubre cualquier deficiencia en el equipo, incluyendo cambio de componentes, repuestos, accesorios, excepto si dicha deficiencia fue ocasionada por un mal uso de dicho equipo.

- El postor se compromete a ejecutar un programa de actividades que asegure al funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía, este mantenimiento debe ser semestral (dos veces al año). Este programa de las actividades deberá ser entregado al momento de la recepción del equipo, para lo cual deberá incluir las actividades, cantidad de horas, frecuencia y materiales a utilizar. El cual se iniciará una vez instalado y puesto en funcionamiento del equipo.
- Inicialmente el proveedor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación por correo electrónico por el periodo de la garantía, para reparar cualquier deficiencia del equipo salvo que haya sido ocasionada por un mal uso del mismo. Si el equipo no ha sido reparado, el proveedor tendrá un plazo adicional de treinta (30) días calendario siempre y cuando en el plazo inicial de diez (10) días que tuvo para reparar el equipo, el proveedor preste otro al Hospital, de iguales o superiores características, durante el tiempo que demore la reparación, o en su defecto asumir los costos de un servicio por terceros que cubra la ausencia del equipo en el servicio. Los gastos que incurra el proveedor correrán por su cuenta.

**5.7 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO**

El postor se compromete a capacitar al personal asistencial (como mínimo 8 horas y 5 personas) en el uso, operación y cuidado del equipo divididos en 2 talleres de 4 horas. Así mismo capacitar al personal técnico en el mantenimiento y reparación del equipo y todos sus componentes (como mínimo 08 horas y 3 personas). Dichas capacitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital o Servicio en el que ha sido instalado y puesto en funcionamiento el equipo en mención.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL  
HIPOLITO UNANUE  
M.C. JESUS PERCY BOWILLA YABANGA  
C.U.P. 9.02616 R.N.E. N° 01409  
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia

DR. DAVID ALVAREZ BACA  
C.M.P. 22568 R.N.E. 19776  
Med. Jefe del Dpto. de Cirugía  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
 MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
 OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN ICARR CENTRO QUIRURGICO CON  
 CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO QUIRURGICO

El postor, incluirá en la entrega del equipo dos (02) videos de capacitación de uso y operación, y dos (02) videos de capacitación de servicio técnico, los mismos que deberán estar debidamente rotulados consignando además el logo del proveedor, nombre del equipo, marca y modelo. El video de capacitación técnica debe mostrar claramente los procedimientos de montaje y desmontaje del equipo, indicando los componentes internos, así como los procesos de configuración, mantenimiento y operación.

La capacitación deberá efectuarse posterior a la recepción e instalación del bien, dentro del plazo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el acta de instalación del equipo.

5.8 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.8.1 LUGAR

En el Ambulatorio Central del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejo 1390 - El Agustino

5.8.2 PLAZO ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
1	ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.8.1	45 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA A FAVOR DEL PROVEEDOR.
2	INSTALACION DEL EQUIPO	10 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO COMO SEÑALA EL NUMERAL 5.8.1.
3	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	5 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA CULMINACION DE LA INSTALACION DEL EQUIPO
	PLAZO TOTAL MAXIMO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La fecha de fabricación de los equipos no debe exceder los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, la misma que será verificada físicamente a la hora de entrega de los equipos.

El postor se compromete a identificar los equipos con una placa metálica firmemente adherida al mismo, la cual contendrá el logotipo del HNHU, proceso de selección, nombre del servicio de destino, nombre del equipo, razón social, teléfonos, fecha de entrega (mes y año).

El postor incluirá en la entrega por cada uno de los equipos: cuatro (04) manuales impresos, dos (02) de usuario y dos (02) de servicio técnico. Por lo menos un juego de manuales de usuario y técnico deberá ser original con su respectiva traducción al español, de ser necesario.

El postor deberá asumir los gastos que demanden todos los trabajos (resenas, acabados, etc.), suministro de materiales y/o equipos complementarios necesarios para la completa instalación y adecuado funcionamiento del equipo adquirido en el ambiente destinado por el hospital, según recomendaciones y exigencias del fabricante referidas a las condiciones ambientales, seguridad eléctrica, calidad de agua, etc.

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 M.C. JESUS PERCY BONILLA YARANGA  
 C.M.P. 22560 R.N.E. N° 0110  
 Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia

*[Handwritten signature]*  
 DR. DAVID ALVAREZ BACA  
 C.M.P. 22560 R.N.E. 19776  
 Med. Jefe del Depto. de Cirugía  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

#### 6.1.2 PROTOCOLOS SANITARIOS DE SEGURIDAD

Durante la permanencia en las instalaciones del Hospital el proveedor deberá cumplir obligatoriamente en cuanto aplique las normas legales vigentes y sus modificatorias del protocolo sanitario dado

- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 12.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA de fecha 03.07.2020, donde se aprueba la norma técnica de salud N° 181-MINSA/2020 DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de servicios de Salud".

#### 6.2 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

##### 6.2.1 RECEPCION

El equipo se recepcionará en el Almacén Central del HHU, se dará de acuerdo a la Directiva de recepción de equipos vigente conforme a la Directiva Administrativa N°-02-HNHU/OA-v.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°59-2014-HNHU-DG numeral 6.6 conformidad final de recepción de bienes.

##### 6.2.2 CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La conformidad será otorgado por el comité de recepción, previo revisión y evaluación de los documentos de recepción remitidos por el comité de recepción el mismo que se conforma por:

- Representante del área usuaria.
- Representante de patrimonio.
- Representante de servicios generales.
- Representante de almacén.

##### 6.2.3 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES

Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de pruebas en presencia del comité de recepción. Las herramientas e insumos para el desarrollo de dicho protocolo correrán por cuenta del contratista. El protocolo de pruebas deberá ser aprobado previamente por el comité de recepción y la oficina de mantenimiento.

En caso el equipo resulte defectuoso y/o inoperativo durante el proceso de recepción, se levantará un acta donde conste el detalle del problema y el contratista deberá reemplazar dicho equipo por otro completamente nuevo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del sustento del acta de pruebas o ensayos el cual conste el detalle de la avería, en caso contrario se asumirá como incumplimiento de contrato.

#### 6.3 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del personal de Almacén Central del HHU.
- Acta según la Directiva de Recepción de Equipos Vigente emitiendo la conformidad de la prestación efectuadas.
- Copia de la Orden de compra
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (Original y copia) Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sito en la Av. Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino, en el horario de 9:00 a 15:00 horas




PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

#### 6.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Por el periodo de dos (02) años.

#### 6.5 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{D \cdot ID \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento De La Ley De Contrataciones.

#### 6.6 OTRAS DOCUMENTACIONES

##### 6.6.1 REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO para el Equipo.

Componentes y Accesorios que lo requieran según normativa vigente de la DIGEMID.

La empresa o empresas que vendan los dispositivos médicos (equipo biomédico, complementario, instrumental) deberá o deberán contar certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitarios".

Los dispositivos médicos obligatoriamente deberán contar con sus registros sanitarios o certificado registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra activo.

Solo se aceptaran dispositivos médicos sin registro sanitario cuando estos se encuentran en el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – última versión.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA : Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del registro sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

6.6.2 Certificado de Buenas Practicas de manufactura (CBPM), expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas, ( de no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerara valida si a la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedida por la DIGEMID y en este caso se considerara que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"  
M.C. JESUS PERCY BONILLA YARANGA  
C.M.P. N° 00651 R.N.E. N° 014108  
Jefe del Departamento de Cirugía - Obstetricia

DR. DAVID ALVAREZ BACA  
C.M.P. 22586 R.N.E. 19776  
Med. Jefe del Depto. de Cirugía  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad reguladora del país de origen , en cuyo caso en atención a su diferente denominación , también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será valido siempre y cuando indíque que se cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante , así como el Certificado Expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura , la relación de la planta evaluada y los productos y familias de productos que incluye el certificado

Este requisito (CBPM) no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismo no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID , que es la que debe expedirlos.

**6.6.3 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)** , vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor , donde consigne que la empresa esta certificada para almacenar los productos . Para el caso de postores que contraten el de servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA , presentar el CBPA vigente del almacén que contrata , acompañados de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo , en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuente con Certificado de Buenas Practicas de Manufactura emitido por la DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID , en el cual incluya el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento ) , además se presenta el CBPM a nombre de la empresa que brindara el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

- Todos los puntos se acreditará mediante una copia simple.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"  
M.C. JESUS PERCY BONILLA YARANGA  
C.M.P. N° 026616 R.N.E. N° 014190  
Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia

DR. DAVID ALVAREZ BACA  
C.M.P. 22566 RNE 19776  
Med. Jefe del Dpto. de Cirugía  
Hospital Nacional Hipólito Unanue





EN ATENCION A LA  
 CONSULTA N° 11 – DE  
 ACUERDO CON EL  
 ANALISIS REALIZADO  
 POR EL COMITÉ DE  
 SELECCIÓN EN  
 COORDINACION CON  
 EL AREA USUARIA SE  
 DETERMINA POR  
 UNANIMIDAD,  
 AMPLIAR LOS BIENES  
 SIMILARES PARA EL  
 CUMPLIMIENTO DE  
 LA EXPERIENCIA DEL  
 POSTOR.

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p><b>ITEM 1 : ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL : OCHOCIENTOS MIL (800,000.00)</b></p> <p><b>A01</b> Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><b>ITEM 1 : ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR Y BIPOLAR DIGITAL CON PINZA HEMOSTATICA DE VASOS. ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR Y BIPOLAR. ELECTROBISTURI MONOPOLAR - BIPOLAR DIGITAL. ELECTROBISTURI MONOPOLAR-BIPOLAR DIGITAL. CON PINZA HEMOSTATICA DE VASOS. ELECTROBISTURI PARA CIRUGIA MONOPOLAR Y BIPOLAR DIGITAL. ELECTROBISTURI MONO-BIPOLAR DE POTENCIA ALTA. ELECTROBISTURI DE ALTA POTENCIA. ELECTROBISTURI MONOPOLAR. BIPOLAR DIGITAL CON SELLADOR DE VASOS. ELECTROBISTURI. UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA Y ELECTROBISTURI CON SELLADOR DE VASOS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del</p>
----------	---

**DR. DAVID ALVAREZ BACA**  
 C.M.P. 22566 RNE. 19776  
 Med. Jefe del Dpto. de Cirugía  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
**M.C. JESUS PERCY BONIFAZ YARANGA**  
 C.M.P. 14025518 RNE. 014100  
 Jefe del Departamento de Cirugía - Obstetricia



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRIGIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR-CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
M.C. JESUS PERCY BONILLA YARANGA  
C.M.P. 1732605 R.N.E. N° 014109  
Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia

DR. DAVID ALVAREZ BACA  
C.M.P. 22566 R.N.E. 19776  
Med. Jefe del Dpto. de Cirugia  
Hospital Nacional Hipólito Unanue



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Electrobisturi monopolar, bipolar digital con sellador de vasos, electrobisturi, unidad de electrocirugía, electrobisturi con sellador de vaso, electrocauterio monopolar y bipolar digital con pinza hemostática de vasos, electrocauterio monopolar y bipolar, electrobisturi monopolar – bipolar digital, electrobisturi monopolar-bipolar digital con pinza hemostática de vasos, electrobistuti para cirugía monopolar y bipolar digital, electrobisturi mono-bipolar de potencia alta, electrobisturi de alta potencia .</p> <div data-bbox="448 748 1236 887" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"><p>EN ATENCION A LA CONSULTA N° 11 – DE ACUERDO CON EL ANALISIS REALIZADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE DETERMINA POR UNANIMIDAD, AMPLIAR LOS BIENES SIMILARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.</p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."  
*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a incluir el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

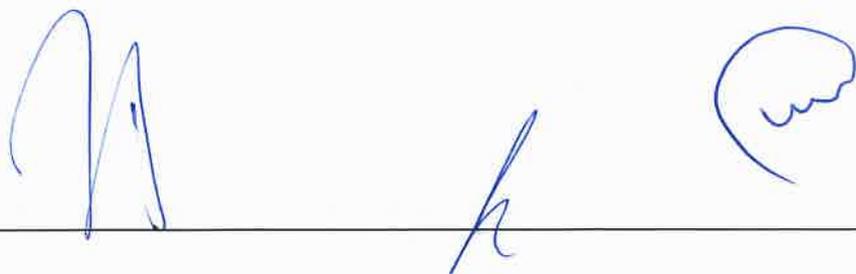
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

---

## ANEXOS

The image shows three handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized, cursive 'M'. The second signature in the middle is a simple, vertical stroke resembling a 'K'. The third signature on the right is a circular mark with a wavy, scalloped edge.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IQARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IQARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543" – BASES INTEGRADAS

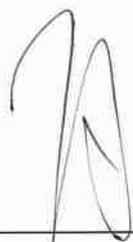
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA  
 Y DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543"  
 - BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

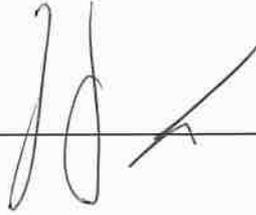
<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA  
 Y DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543"  
 - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
LICITACION PUBLICA N° 14-2024-HNHU-1 "ADQUISICION DE CUATRO (04) ELECTROBISTURI  
MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL PARA LOS DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y DEPARTAMENTO DE GINECO-  
OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON  
CODIGO UNICO N° 2564543"

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-HNHU-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

